

Lima, 5 de marzo de 1977.

NR RE (LT)-6/8

Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de referirme a las conversaciones mantenidas respecto a la posibilidad de concertar un Convenio sobre reciprocidad en materia de seguridad social entre nuestros Gobiernos, inspirado en el convencimiento de que los derechos sociales de los habitantes de los dos países deben ser garantizados no sólo por la legislación nacional, sino también por la cooperación internacional que les asegure su conservación.

Para sentar las bases del referido Convenio, los organismos competentes de ambos Estados cooperarán recíprocamente intercambiando informaciones, experiencias y asesoramiento técnico.

Asimismo se constituirá, dentro del marco de la Comisión Especial Peruano-Argentina de Coordinación, una Subcomisión integrada por igual número de expertos de cada Parte, que deberá estudiar y elaborar un proyecto de Convenio sobre la materia que asegure la conservación de los derechos adquiridos y de los que se hallen en curso de adquisición, fundándose en el principio de la igualdad de trato.

La presente Nota y la de Vuestra Excelencia de la misma fecha e igual tenor constituyen un

Al Excelentísimo señor
Vice-Almirante Don César Augusto Guzzetti,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la
República Argentina.
C i u d a d .-

Acuerdo entre nuestros Gobiernos a partir del día de hoy.

Aprovecho la oportunidad para -
reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades mi más alta
y distinguida consideración.

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

LIMA, 5 de marzo de 1977.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de referirme a las conversaciones mantenidas respecto a la posibilidad de concertar un Convenio sobre reciprocidad en materia de seguridad social entre nuestros Gobiernos, inspirado en el convencimiento de que los derechos sociales de los habitantes de los dos países deben ser garantizados no sólo por la legislación nacional, sino también por la cooperación internacional que les asegure su conservación.

Para sentar las bases del referido Convenio, los organismos competentes de ambos Estados cooperarán recíprocamente intercambiando informaciones, experiencias y asesoramiento técnico.

Asimismo se constituirá, dentro del marco de la Comisión Especial Argentino-Peruana de Coordinación, una Subcomisión integrada por igual número de expertos de cada Parte, que deberá estudiar y elaborar un proyecto de Convenio sobre la materia que asegure la conservación de los derechos adquiridos y de los que se hallen en curso de adquisición, fundándose en el principio de la igualdad de trato.

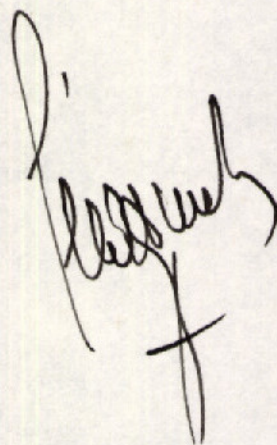
↓

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DEL PERU
EMBAJADOR D. JOSE DE LA PUENTE RADBILL
PRESENTE

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

La presente nota y la de Vuestra Excelencia de la misma fecha e igual tenor constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos a partir del día de hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'L. Paz y Salas', written in a cursive style.